



EXPTE. GEX: 3417/2022
Pleno Ordinario: 28-04-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.-

En Villa del Río, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano,, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

No asisten, con causa justificada, por razones de salud, D^a. Laura Alarcón Eslava, ni D^a Guadalupe Vivar Rael.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

- 1º.-**APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (31/03/2022 Y 02/04/2022).**
- 2º.-**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**
- 3º.-**DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**
- 4º.-**DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2022.**
- 5º.-**DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME-RESUMEN DEL CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2021.**
- 6º.-**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS.**
- 7º.- **TURNO DE URGENCIA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM IU SOBRE RECORTES EN LA PRESCRIPCIÓN DE HORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- 8º.-**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

30BB A2D2 2D18 DEB8 BEA5



(30)BBA2D22D18DEB8BEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/5/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/5/2022

1°.-APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (31/03/2022 Y 02/04/2022) .

Los Sres. Concejales que poseen en borrador las actas de las dos sesiones anteriormente celebradas, las aprueban por unanimidad.

2°.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte de la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2022.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del primer trimestre ha sido de 4,29 días.

5°.-DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME-RESUMEN DEL CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2021.

En este asunto se da cuenta del informe emitido, documento electrónico con CSV A126327B1850F8CF01D7, firmado por el Sr. Interventor, el 25/4/2022 que obra en el expediente GEX 2022/3417

6°.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Seguidamente, por el Sr. alcalde se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 20 de abril de 2022, que obra en el expediente, en su tenor literal transcrita al acta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales con CSV **CE6A 8DA7 3AEE 0230 F731**





Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se manifiesta que, sorprendentemente se trae la misma propuesta que al anterior pleno de marzo, sin atender a que se acordó estudiar la enmienda presentada por su grupo, en la que se proponían bonificaciones fiscales. Un mes después no se ha hecho ni siquiera un estudio de la repercusión que podría suponer, desde el punto de vista presupuestario. Pide que se vote la admisión de la enmienda, que contiene propuesta de establecimiento de bonificaciones a la ordenanza.

En primer lugar se procede a la votación de la admisión de la enmienda. Por el Portavoz de IU se manifiesta que el asunto quedó sobre la mesa para un mejor estudio y planteamiento por el grupo de UNIDE de alguna negociación que no se ha presentado a la comisión; por la Portavoz socialista se manifiesta que no se admite el texto de la enmienda propuesta, por lo que queda rechazada por los votos del Grupo municipal Socialista y de IU.

Pasados a la votación del contenido de la propuesta dictaminada, UNIDE solicita votar por separado dentro de la propuesta a cada una de las ordenanzas que se han agrupado en un solo punto, a pesar de que en la comisión informativa se dictaminaron por separado (queda aclarado que se ha tratado de una cuestión de índole administrativa, para la unificación de la tramitación del expediente a propuesta de la Intervención). Se someten a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la modificación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial que deriven de las instalaciones o actividades que se desarrollen en la vía pública o terrenos de dominio público, documento electrónico CSV **CE6A 8DA7 3AEE 0230 F731**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Los Sres. Concejales del Grupo municipal UNIDE (5) votan **a favor de** la modificación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial que deriven de las instalaciones o actividades que se desarrollen en la vía pública o terrenos de dominio público y **en contra de** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Los Sres. Concejales de los Grupos municipales socialista (4) y de IU (2) votan a favor de ambas, lo que determina su aprobación.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constistie htución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

30BB A2D2 2D18 DEB8 BEA5



(30)BBA2D22D18DEB8BEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/5/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/5/2022

7.- TURNO DE URGENCIA.- A continuación se solicita por D. Antonio Carabaño Agudo someter a consideración del pleno una moción por la que se solicita modificar la aplicación de gestión Netgefys o la que la sustituya, para permitir que los profesionales de Servicios Sociales puedan prescribir la totalidad de horas posibles para los usuarios de Grado I, así como revisar de oficio las resoluciones para todos los usuarios de Grado I concediéndole las 20 horas posibles del servicio de Ayuda a Domicilio. Solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto para proceder a su estudio y votación.

Siendo acordada por unanimidad la urgencia, se procede a dar lectura a la moción por D. Antonio Carabaño Agudo. La moción, copiada literalmente, dice:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO REFERENTE A: RECORTES EN LA PRESCRIPCIÓN DE HORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge en su artículo primero, que el objeto de esta Ley es regular las condiciones básicas que **garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.**

En este sentido, y gracias a la financiación adicional que el Gobierno andaluz ha recibido del Gobierno de España, 363 Mill € provenientes de la Administración General del Estado (AGE) se ha podido anunciar una medida muy esperada como es la contratación de personal técnico y administrativo para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, así como a los Ayuntamientos, para reforzar la elaboración de los Planes Individuales de Atención y agilizar la concesión de resoluciones definitivas de Dependencia una vez elaborado previamente el PIA.

Para la consecución de este derecho subjetivo la ley contempla la puesta a disposición de las personas en situación de dependencia una serie de Prestaciones y Servicios. Uno de estos servicios es la de Ayuda a Domicilio.

Cada Comunidad Autónoma ha ido legislando la forma de acceder al Sistema de Dependencias y cómo se prescriben los recursos, pero su **intensidad** se decide para todas las Comunidades Autónomas en el Consejo territorial. Concretamente, la modificación del 15 de julio de 2012 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, establece las intensidades horarias del Servicio de Ayuda a Domicilio para todo el Estado Español, siendo estas las siguientes:

Para aquellas personas que en el momento de la entrada en vigor de la norma ya tuvieran reconocido grado y nivel de dependencia sin que se les hubiera reconocido la prestación:

Grado III nivel 2: entre 56 y 70 horas/mes



Grado III nivel 1: entre 46 y 55 horas/mes
Grado II nivel 2: entre 31 y 45 horas/mes
Grado II nivel 1: entre 21 y 30 horas/mes
Grado I niveles 1 y 2: máximo 20 horas/mes

Para quienes no tuvieran reconocida la situación de dependencia en dicha fecha:

Grado III: entre 46 y 70 horas/mes
Grado II: entre 21 y 45 horas/mes
Grado I: máximo 20 horas/mes

Sin embargo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera efectiva para las personas dependientes de Grado I sólo se pueden prescribir 10 horas de Ayuda a Domicilio.

El PIA se realiza en nuestra comunidad autónoma a través de una aplicación informática llamada NETGEFYS, siendo el trabajador/a Social asignado al caso quien debe prescribir el recurso y la intensidad del mismo de acuerdo a la normativa vigente. Pero, el programa no permite prescribir más de 10 horas de servicio mensual a los grados I, mientras que al resto de grados sí se les permite prescribir la horquilla recogida en la norma.

Ello conlleva que el trabajador/a Social, si lo estima conveniente desde el punto de vista técnico, **no pueda prescribir entre 11 y 20 horas como reconoce la Ley**. Dado que son los propios trabajadores/as los que prescriben este recurso y firman la prescripción como propia, cuando creen que la intensidad horaria del servicio debe ser superior a 10, como el sistema no les deja marcar más horas, en muchos casos, señalan en el diagnóstico del informe social que el caso necesita más horas de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, pero que la aplicación no permite prescribirlas. Esto supone:

Una grave discriminación para las personas dependientes reconocidas en Grado I en relación a la de otras comunidades autónomas y un menoscabo de sus derechos como personas dependientes.

Un recorte encubierto en los servicios que se ofrecen en la Ley de Dependencia y de las aportaciones que la Junta de Andalucía debe realizar a los Ayuntamientos en esta materia.

Una grave intromisión en el trabajo técnico que desarrollan las y los trabajadores sociales en materia de elaboración, aplicación y seguimiento de los PIAS, al no tener en cuenta el criterio técnico que desde el desarrollo de su profesión efectúan en cuanto a las medidas que se recogen en los PIAS de las personas Dependientes de Grado I. Es como decirle al personal médico que no recete un medicamento necesario para su paciente.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

30BB A2D2 2D18 DEB8 BEA5



(30)BBA2D22D18DEB8BEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/5/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/5/2022



Esta situación, mantenida en el tiempo, hace que se esté hurtando de forma deliberada a la ciudadanía unos derechos legalmente establecidos.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Villa del Río insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a:

- Modificar la aplicación de gestión Netgefys o la que la sustituya para permitir que las y los profesionales de los servicios sociales puedan prescribir la totalidad de horas posibles para las y los usuarios de Grado I.

- Revisar de oficio las resoluciones para todas y todos los usuarios de Grado I concediéndole las 20 horas posibles del servicio de ayuda a domicilio.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios presentes en el mismo."

Pasados a la votación, los acuerdos que contiene la moción son aprobados por unanimidad de votos de los miembros presentes.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Miguel Rubio Moyano pregunta al Concejal delegado de deportes cómo se va a hacer la contratación del personal de la piscina, socorristas y taquilleros, rogando la máxima difusión, por D. Antonio Carabaño Agudo se le contesta que lo están dilucidando y el Sr. Alcalde añade que tras la reforma laboral y la prohibición de contrataciones temporales se está trabajando en la redacción de un pliego para contratar este servicio. Si no se llega a tiempo, dada la ardua tramitación, se estudiarán las alternativas.

Por D^a Almudena Mantilla Pérez, a la Concejala de Juventud le pregunta qué se está haciendo para dar impulso a la actividad de EURODESK, pues considera una pérdida que no se esté llevando a cabo, a lo que D^a María Tabares Ramírez le contesta que aún no se dispone de técnico de juventud que se pueda hacer cargo de esta actividad.

Continúa preguntando que por qué no se publican las ofertas de empleo en el facebook del ayuntamiento, en total nombra 6 ofertas, ni tampoco su agenda a lo que el Alcalde le contesta que, efectivamente, él procura total transparencia, aunque su agenda es difícil de predecir y organizar pues no se dispone de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

30BB A2D2 2D18 DEB8 BEA5



(30)BBA2D22D18DEB8BEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/5/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/5/2022



personal encargado de publicitar la agenda oficial y que el tema del facebook está coordinado para que se hagan las publicaciones y que en ningún momento puede haber ninguna intención de ocultación de la información.

Por parte de D. Pedro Sánchez Collado se ruega a la Concejala de Urbanismo que se extreme la limpieza y recogida de papeleras de la zona de aparcamiento junto al Centro de Salud y las Aceñas; también que se pade palmera en esa zona y otro árbol en esa zona, pues hay peligro de caída de rama. En la zona de la Oleum han echado el albero sobre las hierbas, lo que le parece inadecuado. Le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que son lamentables los actos de vandalismo que provocan enorme suciedad y requieren actuaciones de reposición del mobiliario urbano y cree que ha podido ocurrir que haya crecido la hierba sobre el albero.

Continúa D. Rafael Moya Moyano si se va a ofrecer al contribuyente la posibilidad de escoger entre las dos opciones de liquidación de la plusvalía, para que pueda escoger la más beneficiosa, por indicación del Sr. Alcalde el Interventor contesta que no se ha considerado aconsejable, dada la dificultad técnica de incluir la autoliquidación y que la ordenanza contempla, antes de que se realice la liquidación que el contribuyente manifieste el sistema al que opta. En este sentido, cualquier contribuyente puede solicitar que se le practique la liquidación por uno de los dos sistemas posibles. También pregunta si se sabe cuándo se va a terminar la obra de la calle Guadalquivir y si las alcantarillas se han conectado a la red general y no a la de los edificios como manifiestan los vecinos, contestando el Sr. Alcalde que se está en permanente contacto con la dirección de obra para hacerle seguimiento y que los saneamientos están, sin duda conectados a la red general y su propio pozo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte treinta horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constise htución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

30BB A2D2 2D18 DEB8 BEA5



(30)BBA2D22D18DEB8BEA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/5/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/5/2022